## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 33

**SERIE 2020-2021 PON-7 (6)** 

PARA CREAR EL PUESTO DE CARRERA DE INSPECTOR(A) DE SECCIÓN 8 EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:

El 8 de junio de 2020 la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí aprobó la Ordenanza Núm. 33 Serie 2019-2020 que implementa el Plan de Clasificación y Retribución, según se dispone en La Ley 107 de 2020, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

-POR CUANTO:

La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control de los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo VI- Recursos Humanos en su Artículo 2.047- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, dice en el inciso (d):

(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

- POR CUANTO:

A raíz de las vistas administrativas llevadas a cabo con los empleados que solicitaron la misma para dialogar sobre sus puestos, el Departamento de Recursos Humanos determinó que es necesario crear el puesto de carrera de Inspector de Sección 8 del Departamento de Recursos Externos. Este puesto fue creado de manera prospectiva, es por esto, que actualmente no se encuentra ocupado y el mismo está dentro de la escala retributiva número seis (6).

- POR CUANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1:

Crear el puesto de Carrera de Inspector(a) de Sección 8 en el Plan de Clasificación y Retribución de empleados de carrera de este municipio a los fines de atender la necesidad del Departamento de Recursos Externos.

**INSPECTOR(A) DE SECCIÓN 8** 

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo administrativo y de campo relacionado con la inspección de viviendas subvencionadas con fondos del Programa de Sección 8 en el Gobierno Municipal de Manatí.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El trabajo en esta clase es de complejidad y responsabilidad moderada que conlleva la inspección de unidades de vivienda bajo el Plan 8. El empleado trabajo bajo la supervisión general de un empleado de superior jerarquía, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y detalladas en situaciones nuevas. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus tareas. Su trabajo es revisado mediante los informes que somete de la labor realizada.

# **EJEMPLOS TÍPICOS DE TRABAJO**

- 1. Lleva a cabo inspecciones de controles de calidad.
- 2. Inspecciona entrada y salida de las unidades, ubicación, espacio y seguridad, facilidades sanitarias, iluminación y electricidad, entre otras.
- 3. Chequea el techo, el empañetado, cerraduras, abastecimiento de aqua, detectores de humo, etc.
- 4. Inspecciona las facilidades de la cocina, baños, pozos sépticos, filtraciones, toma corrientes, entre otros.
- 5. Se comunica con el arrendador y notifica las deficiencias encontradas en la inspección.
- 6. Notifica al Manejador de Casos cualquier situación y canaliza ayudas de ser necesarias con otros departamentos.
- 7. Orienta, entrega y da seguimiento de RTA, documentos de búsqueda de vivienda.
- 8. Vela por que las unidades de viviendas cumplan con los requisitos de ley aplicables a los códigos de viviendas seguras.
- 9. Rinde informes sobre las inspecciones realizadas y discute con su supervisor los hallazgos encontrados en las visitas de inspección.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

- 1. Conocimiento de la reglamentación federal y estatal relacionada con la inspección de viviendas.
- 2. Habilidad para preparar informes claros y precisos.
- 3. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.
- 4. Conocimiento de los riesgos en procesos de inspección.
- 5. Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.
- 6. Destreza en la operación de equipo de oficina relacionado con su trabajo.

# PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA

Grado de cuarto año de escuela superior de una institución educativa acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en labores de inspección de obras públicas.

# PERÍODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses.

La información expuesta en esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes y responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

- SECCIÓN 2:

Este puesto se clasifica en la Escala 6 cuyo sueldo depende de la jornada laboral.

- SECCIÓN 3:

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

- SECCIÓN 4:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2021.

Presidente

Sr. Rafael Montes Rosario

Aprobada por el señor Alcalde El día 30 de junio de 2021.

Hon. José Antonio Sánchez González Alcalde

# **CERTIFICACIÓN**

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 33 Serie 2020-2021**, titulada: "PARA CREAR EL PUESTO DE CARRERA DE INSPECTOR(A) DE SECCIÓN 8 EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021.

#### **VOTO AFIRMATIVO:**

**13** 

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. María A. Otero González
Hon. Annie J. Estades Hernández
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Heriberto López González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. José A. Saavedra Alicea

### **VOTOS ABSTENIDOS:**

2

Hon. Ana Gloria Ayala Ortiz

Hon. Christian R. Marrero Ortega

**VOTOS EN CONTRA:** 

0

**AUSENTES EXCUSADOS:** 

1

Hon. María C. Robles Torres

**AUSENTES:** 

0

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2021.



Rafael Montes Rosario

Secretario

Legislatura Municipal Manatí